MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nro. 0129-2024/MPA-HVCA

Acobamba, 20 de mayo de 2024

VISTO:

El INFORME N° 0128-2024-MPA-GA-UA/sscc, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y los Artículos I y II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, señala que, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.";

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.";

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Cc
Archivo
Alcaldía
YQS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nro. 0129-2024/MPA-HVCA

Acobamba, 20 de mayo de 2024

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.";

Que, a través del INFORME N° 0128-2024-MPA-GA-UA/sscc, de fecha 20 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Acobamba, sustenta y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión 5.0 - 2024, para la inclusión del procedimiento de selección detallado en el ANEXO N° 01, adjunto a la presente resolución.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024/MPA, de fecha 05 de enero del 2024, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: 3.1) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC y sus modificatorias, así como evaluar su ejecución, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión 5.0 – 2024, para la inclusión del procedimiento de selección detallado en el ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación, y se ponga a disposición de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia Estándar efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Lic. Adm. Yoni Quispe Sullcaray
GERENTE MUNICIPAL

Cc
Archivo
Alcaldía
YQS

Municipalidad Provincial de Acobamba
Gerencia Municipal
RECEPCIÓN
20 MAYO 2024
Fecha:
Folio: 07 Nº Reg: —
Firma: Hora: 12:07 p.m.

INFORME Nº 0128-2024-MPA-GA-UA/sscc

A LIC. ADM. YONI QUISPE SULLCARAY
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO **MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024**

REFERENCIA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

FECHA ACOBAMBA, 20 DE MAYO DEL 2024.

****

Por intermedio del presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez, manifestarle que teniendo nuestra Entidad la necesidad de incluir diversas contrataciones de bienes, servicios y obras, a efecto de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de corto plazo, reflejados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, con una ejecución exitosa y satisfactoria, resulta necesario incluir los proyectos para la ejecución de obras, consultorías de obras, bienes y servicios al Plan Anual de Contrataciones de nuestra Institución conforme indica articulo 15º de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 15.2. [1], asimismo su publicación en la plataforma del SEACE, numeral 15.3

El reglamento de la citada ley, aprobada mediante D.S. Nº 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF y Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, **Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** en el articulo 6, numeral 6.2 y numeral 6.4, precisa que: "una vez aprobado el plan anual de contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva. Del mismo modo es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Asi mismo la DIRECTIVA Nº 002 – 2019 - OSCE/CD, Aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2019 y modificada mediante Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022, 7.6. Establece las Disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias puntualizando en el numeral 7.5.1. .. luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

El numeral 7.5.2 de la citada norma establece que Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Finalmente, por las descripciones detalladas en los párrafos anteriores solicito la **INCLUSION** de procedimiento de selección de acuerdo al **ANEXO Nº 1**, por lo que corresponde disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones **VERSIÓN 5 - 2024**

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines convenientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA-HVCA
Lic. Adm. Saúl S. Curipaco Cunya
JEFE DE ABASTECIMIENTO

Municipalidad Provincial de Acobamba
PASE A: Secretaria
PARA: proyección p/ cto resolutivo.
FECHA: 20 MAYO 2024
Cc. Archivo/sscc
V° B° GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA-HVCA
GERENTE MUNICIPAL

15.2 [1] Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios, y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

ANEXO Nº 1

INCLUIR

Nº	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES CONVOCATORIA
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA DISTRITO PAUCARA DE LA PROVINCIA ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO HUANCAVELICA - CUI 2627923	S/ 715,755.81	1-00 RECURSOS ORDINARIOS 5-18 CANON SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	MAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA-HVCA

Lic. Adm. Sabu S. Cunipaco Cunya

JEFE DE ABASTECIMIENTO (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
ÁREA LOGÍSTICA
RECEPCIÓN
FECHA: 20 MAYO 2024
FOLIOS: 05 HORA: 11:30a
FIRMA:

5

MPA | GERENCIA DE DESARROLLO CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA | UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 012-2024-MPA-GDUI-USLO/edt

A : LIC. ADM. SABU SANDRO CURIPACO CUNYA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : SOLICITO INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – AÑO 2024

REFERENCIA : a) RESOLUCION GERENCIAL Nª 029-2024/MPA-HVCA-GDUI
b) LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO - LEY N° 30225

FECHA : Acobamba 20 de mayo del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras que de acuerdo al documento en referencia de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA, DISTRITO DE PAUCARA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", CUI 2627923, solicito la incorporación al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC – 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	*OBJETO DE CONTRATACION*	*OBRAS*	*VALOR REFERENCIAL*	*FUENTE DE FINANCIAMIENTO*
1	OBRA	CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA, DISTRITO DE PAUCARA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", CUI 2627923	715.755.81	FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios RUBRO : 00 Recursos Ordinarios FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que considere pertinente.
Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Ing. EMERSON DÁVILA TITO
JEFE DE UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

PROVEIDO N° MPA/GA/OL - ACOBAMBA
A. .....
PARA. Solicitar Incorporación al PAC.
.....
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA HVCA V° B° UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Acobamba: ..... de ..... del 20.....
OFICINA DE LOGÍSTICA MPA

Exp. N° xxxx
Cc
GDUI
USLO
Archivo

Municipalidad Provincial
Acobamba

Resolución Gerencial Nro. 029-2024/MPA-HVCA-GDUI

Acobamba, 17 de mayo del 2024

VISTO:

La Carta N° 42-2024-MPA-GDUI/eral, suscrito por el gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 573-2024-MPA-GDUI/eral, suscrito por el gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 421-2024-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 0001-2024/MUNI.PROV.ACOBAMBA/GDUI/hnec, suscrito por el Arq. Huver Noé Espiritu Carhuancho, consultor Evaluador del Expediente Técnico **CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA, DISTRITO DE PAUCARA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, C.U.I. N° 2627923**, y el Informe N° 298-2024/MPA/GDUI-UEI/IPS(E), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Articulo 194° de la Constitución Política del Perú, en estricta concordancia con el Articulo II, del Titulo Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Articulo II Autonomia "Los gobiernos locales gozan de autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomia que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al inciso 219.6 del Articulo 219 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, menciona: *El titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobar los expedientes técnicos;*

Que, el inciso 34.1 Articulo 34° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones con el Estado y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, menciona "*Valor referencial: En el caso de ejecución y consultoria de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoria de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria*";

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante carta N° 042-2024-MPA-GDUI/eral de fecha 09 de mayo del 2024, dirigido al Arquitecto ESPIRITU CARHUANCHO, Huver Noé, consultor externo para evaluar el expediente técnico "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA, DISTRITO DE PAUCARA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", C.U.I. N° 2627923,** remite el expediente técnico para su evaluación en mérito a la orden de servicio N° 371-2024.

Que, mediante Informe N° 573-2024-MPA-GDUI/eral, de fecha 15 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 715,755.81 soles (setecientos quince mil setecientos cincuenta y cinco con 81/100 soles) para la contratación para la ejecución de Obra y la suma de S/. 13,672.00 (trece mil seiscientos setenta y dos con 00/100 soles) para la contratación del servicio de la supervisión de obra "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA, DISTRITO DE PAUCARA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, C.U.I. N° 2627923.**

Que, mediante Informe N° 421-2024-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 15 de mayo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que si cuenta con la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 729,427.81 soles (setecientos veintinueve mil cuatrocientos veintisiete con 81/100 soles), para ejecución de la obra "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA, DISTRITO DE PAUCARA DE LA**

Municipalidad Provincial
Acobamba

Resolución Gerencial Nro. 029-2024/MPA-HVCA-GDUI

PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, C.U.I. N° 2627923, disgregado por las fuentes de financiamiento: fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, rubro: 00 Recursos ordinarios la suma de S/. 376,002.00 soles (trecientos setenta y seis mil dos con 00/100 soles) y con la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Rentas de Aduanas y Participaciones la suma de S/. 353,425.00 soles (Trecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veinticinco con 11/100 soles);

Que, mediante Informe N° 001-2024/MUNI.PROV.ACOBAMBA/GDUI/hnec, de fecha 15 de mayo del 2024, el Arq. Huver Noé Espiritu Carhuancho, consultor externo para evaluar el expediente Técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA, DISTRITO DE PAUCARA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, con Código Único de Inversión **N° 2627923, APRUEBA** el expediente técnico luego de evaluado el contenido mínimo y con los datos generales:

Proyecto : **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA, DISTRITO DE PAUCARA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**

C.U.I. N° 2627923

ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

FUNCIÓN	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 045 CULTURA
GRUPO FUNCIONAL	: 0100 PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL
RESPONSABLE FUNCIONAL	: CULTURA

UNIDAD FORMULADORA:

SECTOR	: GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
NOMBRE	: UF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA: IRINEO PAUCAR SULLCARAY

UNIDAD EJECUTORA:

SECTOR	: GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
NOMBRE	: UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA: HUMBERTO FRANK JULCA ASTUHUAMANFECHA

FECHA DE VIABILIDAD	**: 27 DE DICIEMBRE DE 2023**
PPTO SEGÚN PERFIL TÉCNICO	**: S/. 843,623.01 SOLES**
PPTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	**: S/. 735,427.81 SOLES**
VARIACIÓN PERFIL / EXP. TÉCNICO	**: - S/. 108,195.20 SOLES (-12.80 %)**
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	**: ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**: 75 DÍAS CALENDARIOS (2.5 MESES)**
RESPONSABLE DE FORMULAR	**:MUNICIPÁLIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

LOCALIZACION

LUGAR	: CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA
DISTRITO	: PAUCARA
PROVINCIA	: ACOBAMBA
REGION	: HUANCAVELICA

Aprobado para ejecutar bajo la modalidad de administración Indirecta (contrata) con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, con un presupuesto de S/. 735,427.81 soles (setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 81/100 soles) bajo el resumen presupuestal:

Municipalidad Provincial
Acobamba

Resolución Gerencial Nro. 029-2024/MPA-HVCA-GDUI

RESUMEN - PRESUPUESTO GENERAL					
Proyecto	**"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA DISTRITO PAUCARA DE LA PROVINCIA ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO HUANCAVELICA"**				
Departamento	: HUANCAVELICA			**Modalidad**	: CONTRATA
Provincia	: ACOBAMBA			**Costo**	S/. 515,844.12
Distrito	: PAUCARÁ			**Costo Total de Obra**	S/. 735,427.81
Localidad	: TIQUERCCASA			**Tiempo de ejecución**	2.5 meses - 75 días Cal.
Ítem	**Componentes**	**Und**	**Cantidad**	**Costo S/.**	**Costo Parcial S/.**
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS	GLB	1.00	4,864.00	4,864.00
02	TRIBUNA Y GRADERIAS	GLB	1.00	424,357.81	424,357.81
03	AREA CULTURAL	GLB	1.00	36,672.43	36,672.43
04	MODULO DE SS. HH. - VISTURARIO y	GLB	1.00	43,501.34	43,501.34
05	EQUIPAMIENTO	GLB	1.00	800.00	800.00
06	MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00	750.00	750.00
07	CAPACITACION	GLB	1.00	550.00	550.00
08	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	4,348.54	4,348.54
	COSTO DIRECTO				**S/. 515,844.12**
	GASTOS GENERALES (7.59 % CD)			7.588375729%	**S/. 39,144.19**
	UTILIDAD (10 %)			10.00%	S/. 51,584.41
	SUB TOTAL				**S/. 606,572.72**
	IGV (18%)			18.00%	S/.109,183.09
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA				**S/. 715,755.81**
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (1.91 % CD)			1.910148659%	S/. 13,672.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO				**S/. 729,427.81**
	EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO				**S/. 6,000.00**
PRESUPUESTO TOTAL DEL PRYECTO					**S/. 735,427.81**

Que, mediante Informe N° 298-2024/MPA/GDUI-UEI/IPS(e), de fecha 17 de mayo del 2024, la Unidad de Estudios de Inversión - Unidad Formuladora, informa que se realizó la verificación de los componentes propuestos en el Expediente Técnico y se realizó el Registro del formato N° 08-A, sección A, por lo que concluye que el expediente técnico tiene consistencia con el proyecto de Inversión pública, adjunta el formato N° 08 A Registro en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión, informe emitido en mérito al Memorando N° 081-2024-MPA-GDUI/eral, de fecha 14 de mayo del 2024, donde el suscrito Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita a la Unidad de Estudios de Inversión - Unidad Formuladora, realice el informe de consistencia del Expediente Técnico a fin de dar cumplimiento a la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones;

Que, conforme al numeral 1.1 – Principio de Legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala; Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, por las consideraciones expuestas; mediante Resolución Gerencial Municipal N° 429-2023/MPA-HVCA, de fecha de notificación 19 de setiembre del 2023, por el cual se delega funciones adicionales al Gerente der Desarrollo Urbano e Infraestructura, siendo una de ellos establecido en el numeral 1.1) Aprobar Expedientes Técnicos para ejecución de proyectos de inversión pública (...), y, en uso de las facultades conferidos por el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA, DISTRITO DE PAUCARA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, C.U.I. N° 2627923**; con un presupuesto de S/. 735,427.81 soles (setecientos treinta

Resolución Gerencial Nro. 029-2024/MPA-HVCA-GDUI

y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 81/100 soles), para su ejecución por la modalidad de Administración Indirecta – Contrata, con plazo de ejecución: 2.5 meses (75 días Calendarios), tal y como se especifica en el cuadro precedente; formando parte del presente acto resolutivo el Expediente Técnico completo.

Artículo 2°. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y Unidad de Estudios de Inversión de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de la municipalidad provincial de Acobamba.

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes de la municipalidad provincial de Acobamba, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA-HVCA

Arq. [illegible] Landeo
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

V° B°
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL